

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCION

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2010

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.313.2.480.00, del presupuesto municipal del ejercicio 2010 es 118.100,00 euros distribuidos para cada uno de los sectores según se detalla en el apartado c) de esta convocatoria.

La cantidad destinada a cada sector o área de intervención puede ser modificada si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar los 3.000,00 euros.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Cada una de las entidades solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 2 proyectos a la presente convocatoria, si bien no pueden dirigirse al mismo sector o área de intervención.

El desarrollo general de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará en el municipio de Valladolid y los destinatarios con carácter general serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.

Se subvencionarán proyectos destinados a los siguientes sectores o áreas de intervención:

➤ **Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género**

Crédito presupuestario: 27.000,00 €

Objetivos:

- a) Potenciar el desarrollo de medidas destinadas a favorecer la nueva masculinidad y el empoderamiento de la mujer.

- b) Favorecer y potenciar medidas y estrategias para la corresponsabilidad y participación equitativa de mujeres y hombres que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.
 - c) Potenciar el desarrollo de medidas destinadas a la prevención de la violencia de género, de acuerdo con los objetivos del I Plan Municipal contra la violencia de género.
- **Personas mayores:** -Crédito presupuestario: .21.000,00€
 - Objetivos:
 - a) Apoyar proyectos que incidan en aspectos de prevención de situaciones de dependencia
 - b) Favorecer proyectos que motiven a las personas mayores hacia la participación en actividades culturales como vía de desarrollo personal
- **Personas con discapacidad:** -Crédito presupuestario: 24.000,00 €
 - Objetivos:
 - a) Apoyar proyectos que incidan en aspectos de prevención, información y sensibilización sobre las situaciones que viven las personas con discapacidad
 - b) Favorecer el incremento de la formación no formal de las personas con discapacidad, así como la utilización positiva del ocio y del tiempo libre
- **Inmigración:** - Crédito presupuestario: .12.000,00€
 - Objetivo: Apoyar programas que persigan la convivencia intercultural, fomentando la convivencia y el respeto mutuo entre las distintas culturas , así como la sensibilización y participación activa de toda la población tanto autóctona como inmigrante en la mejora de la convivencia.
- **Menores:** -Crédito presupuestario: 9.600,00 €
 - Objetivos:
 - a) Apoyar actuaciones que desarrollen los objetivos planificados con el sector (derechos de la infancia, participación infantil, etc.)
 - b) Promover programas de intervención dirigidos a prevenir conductas de riesgo en adolescentes pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos.
- **Voluntariado:** - Crédito presupuestario:6.200,00 €
 - Objetivo: Apoyar programas que contemplen acciones de sensibilización, captación y formación interna de voluntarios.
- **Prevención de drogodependencias-** Crédito presupuestario: 12.000.00€
 - Objetivos:
 - a) Favorecer proyectos de sensibilización e información destinados a aumentar la percepción del riesgo del consumo alcohol, tabaco y otras drogas dirigidos a sectores específicos de la población.
 - b) Apoyar proyectos de prevención orientados a reducir la demanda de drogas.
- **Sensibilización y educación para el desarrollo.-** Crédito presupuestario: 6.300,00€
 - Objetivo: Favorecer la información, sensibilización o formación en temas relacionados con las causas del subdesarrollo y estrategias para combatirlo, los objetivos del Milenio y su

aportación en la lucha contra la pobreza, el comercio justo y consumo responsable, así como otros temas relacionados con la cooperación al desarrollo.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Acción Social.
- b) Aquellas actividades o actuaciones que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid.
- c) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- d) Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- e) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- f) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- g) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- h) En el sector de sensibilización no se subvencionarán las siguientes actividades de publicidad y difusión de las propias ONGs, ni las orientadas a la captación de nuevos voluntarios ni aquellas actividades destinadas a la recaudación de fondos.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que **en la fecha de solicitud** reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas/ Poseer Código de Identificación Fiscal.
- b) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones; o, en el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro que corresponda de la Comunidad Autónoma.
- e) Las entidades que concurren al sector de voluntariado deberán estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado.
- f) Las entidades que concurren al sector de sensibilización y educación para el desarrollo deberán figurar entre los objetivos de sus estatutos la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo.

2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Servicio de Acción Social

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Bienestar Social, Empleo y Familia

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Director del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Acción Social.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de tres meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos en el caso de que no obre ya en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso deberá el solicitante enunciar en el expediente en el que se encuentran:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
 - b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
 - c) Certificado bancario del nº de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
 - d) Proyecto a subvencionar y **Anexo II** de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.
 - e) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- Anexo III**
- f) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento

de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

- g) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo IV**

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa.

Sí.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen al menos 40 puntos en la valoración total de los mismos:

1.	Diseño adecuado del proyecto Se valorarán los elementos mínimos que debe contener un proyecto: Fundamentación, actividades, temporalización, recursos, evaluación,.	Hasta 20 puntos
2	Viabilidad del Proyecto Se valorará si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. Además se valorará que el proyecto sea desarrollado por entidades que tengan carácter social	Hasta 50 puntos
3	Otros aspectos a valorar Se dará prioridad a los proyectos dirigidos a necesidades sociales no cubiertas y a proyectos innovadores, variables que podrán puntuarse con el 50% de la puntuación total de este criterio; además, se valorará que sea una entidad de carácter social, que incida en la prevención e intervención social, que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21 y que asegure la cofinanciación del proyecto. En los proyectos de sensibilización, en atención al principio de codesarrollo, se dará prioridad a aquellos que sean gestionados por colectivos de inmigrantes	Hasta 30 puntos

m) Medio de notificación o publicación.

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Asimismo dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Las notificaciones y los requerimientos individuales que por correo ordinario certificado resulten fallidos una vez, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El

Ayuntamiento de Valladolid, se reserva la potestad de publicar también dichos requerimientos en su página WEB.

n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1. La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **75%** del proyecto al que se aplique, financiando el **25%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas)

2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que, se les exija a los beneficiarios.

- 15%

q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el

- 100 %

r) Forma y plazo de justificación

1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.

2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Relación de ingresos y gastos. Copias compulsadas de facturas por el importe total de la subvención concedida y la aportación de la asociación.

En las facturas emitidas por profesionales, se les debe retener a cuenta del IRPF, realizando el ingreso en Hacienda e incorporar el documento de dicho ingreso en el momento de la justificación de la subvención.

Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos

3. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de diciembre de 2010

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

t) Condición suspensiva:

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2010.